



7 de mayo 2026

**RESOLUCIÓN-MAG-DM- CEED- 003-2026**

Página 1 de 2

**Poder Ejecutivo, a las diecisiete horas con veinte minutos del día siete de mayo del año dos mil veintiséis**

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que, mediante la Ley N°8862, denominada Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público, del 16 de agosto de 2010, se establece que se reservará cuando menos un porcentaje de un 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.

**SEGUNDO:** Que, este 5% se encuentra normado en el Reglamento a la Ley No. 8862 dado por Decreto Ejecutivo No. 36462-MP-MTSS, del 02 de febrero del 2011 y sus reformas, en el que se establecen las disposiciones referentes a la reserva del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.

**TERCERO:** Que, el Reglamento a la Ley N° 8862, en el artículo 4°, decreta la necesidad de crear en cada institución una Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad, conformada por: la persona encargada de la Gestión de Recursos Humanos, quien la coordinará, una persona representante de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD o CIMAD), una persona profesional en tecnologías en salud, salud ocupacional, medicina del trabajo o psicología y una persona con discapacidad funcionaria de la institución. Dicha Comisión tendrá por objetivo primordial velar por el efectivo cumplimiento del Reglamento a la Ley N°8862 a nivel institucional, para lo cual realizará anualmente un estudio para identificar los puestos que serán objeto de una reserva de no menos de un 5% de las plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad.

**CUARTO:** Que, la Política Institucional en materia de oferta de empleo para las personas con discapacidad fue aprobada por el Despacho Ministerial, mediante el oficio DM-MAG-0678-2015, de fecha 10 de agosto de 2015.

**QUINTO:** Que, la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, emitió la CARTA-MAG-OMDAF-DGIRH-0479-2026, mediante la cual se lleva a cabo la propuesta a este Despacho de las posibles plazas vacantes a reservar para que sean ocupadas por personas con discapacidad, para el año 2026.

7 de mayo 2026

**RESOLUCIÓN-MAG-DM- CEED- 003-2026**

Página 2 de 2

### CONSIDERANDO

En virtud de lo regulado en la Ley de Inclusión y Protección de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, N°8862 y su Reglamento, dictado mediante el Decreto Ejecutivo No. 36462-MP- MTSS y sus reformas, que establecen las disposiciones referentes a la reserva del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda, así como los demás lineamientos que se establecen para ese fin, resulta necesario, a efecto de cumplir con la normativa vigente, suscribir la presente resolución administrativa.

**Por tanto,**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden; así como, con base en los documentos antes citados.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Emitir la presente resolución administrativa a fin de reservar los siguientes puestos vacantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que sean ocupados por personas con discapacidad:

No. PUESTO	CLASE	ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO	UBICACIÓN
27192	Profesional de Servicio Civil 2	Administración	Generalista	SENASA	Departamento de Operaciones Regionales Brunca	San José/ Pérez Zeledón/ San Isidro del General
388236	Técnico de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Generalista	DNEA	Departamento de Región de Desarrollo Central Occidental//AEA Atenas	Alajuela/ Atenas/ Atenas
388242	Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	Sin subespecialidad	SENASA	Departamento de Operaciones Regionales Central Occidental	Alajuela/ Grecia/ Grecia

7 de mayo 2026

**RESOLUCIÓN-MAG-DM- CEED- 003-2026**

Página 3 de 2

12788	Técnico de Servicio Civil 3	Administración	Generalista	MAG	Departamento de Proveduría Institucional	San José/ San José/ Mata Redonda
60316	Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	Sin especialidad	Sin Subespecialidad	INTA	CIA Edis Chaverri Chaverri	Cartago/ Cartago/ Central
105261	Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina		SENASA	Depto. Vigilancia	Heredia/ Ulloa/ Lagunilla
60435	Misceláneo de Servicio Civil 2	Servicios Básicos	Sin subespecialidad	INTA	CIA Los Diamantes	Limón/ Limón/ Pococí
501420	Técnico de Servicio Civil 1	Administración	Generalista	SFE	Estación de Cuarentena Vegetal Paso Canoas	San José/ Corredores/ Canoas

**SEGUNDO:** SE autoriza al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos de este Ministerio para que proceda con el nombramiento en los puestos indicados en el primer numeral de la presente resolución, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para tales efectos.

**TERCERO:** Se instruye a publicar la presente resolución administrativa en la página electrónica institucional.

**CUARTO:** Se comunica la presente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, específicamente a la Dirección Nacional de Seguridad Social, y a la Dirección General de Servicio Civil, conforme a las disposiciones del Artículo 6, inciso b), del Reglamento a la Ley No. 8862.

**QUINTO:** Notifíquese y ejecútese.

**SEXTO:** Rige a partir de la emisión de la presente resolución.

7 de mayo 2026

**RESOLUCIÓN-MAG-DM- CEED- 003-2026**

Página 4 de 2